



Núm. 33 Viernes, 17 de Febrero de 2012 D.L.:CO-1-1958

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación reintegro Ayuda Económica de Acompañamiento Programa de Recualificación Profesional a D. Rafael Romero Expósito y otros

p. 1482

Notificación pérdida derecho Ayuda Económica de Acompañamiento Programa de Recualificación Profesional a D. Juan Antonio Castell Bolancé

p. 1482

Notificación de resolución sobre pérdida del derecho de Ayuda Económica de Acompañamiento Programa de Recualificación Profesional a D. Antonio José Toro Lara

p. 1482

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Mutrab Córdoba Arenal S.L. por Dª María José Sánchez Ariza

p. 1482

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Lavisión Electrónica S.A. por D. Rafael Moreno Requena

p. 1483

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Lavisión Electrónica S.A. por D. Ignacio Urriens Ruiz

p. 1483

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Recuperación y Mantenimiento de Fachadas S.L. por D. Raúl Vielva Milla

p. 1483

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Imprenta Gutiérrez S.L. por D. Rafael Rodríguez Romero

p. 1483

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a La Visión Electrónica S.A. por D. Juan Carlos Soto Urbano

p. 1483

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Gráficas Torca S.L. por D. Rafael J. Martínez Requena

p. 1484

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Gráficas Torca S.L. por D. Emilio Caballero Piedrahíta

p. 1484

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Gráficas Torca S.L. por D. José Muñoz Silva

p. 1484

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Gráficas Torca S.L. por D. Raúl López Sánchez

p. 148

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Gráficas Torca S.L. por D. Francisco David Sanz Canalejo

p. 1484

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Gráficas Torca S.L. por Da Carmen Sánchez Álvarez

p. 1485

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Gráficas Torca S.L. por D. Manuel Cazalla López

p. 1485

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Gráficas Torca S.L. por Da María Amaya Gómez

p. 1485

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Gráficas Torca S.L. por D. Luis Manuel Martínez Aragón

p. 1485

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Paciencia y Perseverancia S.L. por D. Manuel Aguilar Coca

p. 1485

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Demetrio Sillero Arroyo S.L. por D. Antonio Luis Romero Reyes

p. 1486

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Sanysan Cocinas S.L. por Da Marta María Doblas Juliá

p. 1486

Notificación requerimiento Percepción Indebida a Da Dolores Salvador Piñero

p. 1486

Notificación requerimiento Percepción Indebida a D. José Manuel Pintor García

p. 1486

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Modificación artículo 8 Ordenanza reguladora Procedimiento de Aprobación Proyectos de Urbanización

p. 1486

Ayuntamiento de Belmez

Información pública Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por Calificación provisional y definitiva de Viviendas de Protección Oficial

p. 1487

Información pública Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio

p. 1487

Ayuntamiento de Cabra

Información pública Asignación de Derecho Funerario a D. Juan Aguilera Ruiz y D^a Aurora Priego Ruiz

p. 1488

Ayuntamiento de La Carlota

Citación para notificar por comparecencia Incoación Expediente Sancionador Expediente 2012/02 v.a.

p. 1488

Ayuntamiento de Córdoba

Convocatoria para Contratación del Servicio de Montajes Municipales en Córdoba y sus Barriadas Periféricas

p. 1488

Ayuntamiento de Pedroche

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a Da Violeta Liliana Bule y otro

p. 1488

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Aprobación defintiva Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 1489

Ayuntamiento de Zuheros

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012, Plantilla de Personal y R.P.T.

p. 1489

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 1489

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Nombramiento Juez de Paz Titular de Villanueva del Duque (Córdoba) a D. Juan Estudillo del Pozo

p. 1490

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo

Citación a Dª Magdalena Trinidad Moraño Ruiz, expediente de dominio 292/2011 a instancia de D. Alfredo Girón Hinojosa y otra, vivienda en C/Paseo, 20 de Belmez

p. 1490

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Artesanía Samgora S.L. Procedimiento 722/11. Ejecución 35/2011

p. 1490

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a D. David García Pérez. Procedimiento Social Ordinario 456/2011

p. 1490

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Nueva Caribana Hostelería S.A. Procedimiento 1304/11 Ejecución de títulos judiciales 236/2011

p. 1491

Notificación a Luz Iluminación S.L. Procedimiento 1430/2010. Ejecución 224/2011

p. 1492

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Notificación a Centros Gestión Dependencia S.L. Procedimiento 151/11. Ejecución de títulos judiciales 243/2011

p. 1492

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Notificación a Centros de Gestión Dependencia, S.L. Procedimiento 179/11. Ejecución $n^{\rm o}$ 5/2012

p. 1493

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 936/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) ha remitido comunicación de Reintegro de la ayu-

da económica de acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional a las personas que a continuación se relacionan, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, las referidas comunicaciones, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Rafael	Romero Expósito	C/ Lonja nº 5, 5º-1	Córdoba	Desconocido
Angela	Castillo Rubio	C/ Héroes de Chernobil, nº 1, 2º B	Córdoba	Ausente
Blanca	Perez Lázaro	C/ Tesoro nº 6, Bj.1	Córdoba	Ausente
Ma Carmen	Dominguez Trujillo	C/ Libertador Joaquin Dasilva Xavier, nº 11	Córdoba	Desconocido
Dolores	De Dios Moreno	C/ Libertador J.Gervasio Artigas, nº 7, Portal 3ª	Córdoba	Desconocido

Córdoba 1 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 937/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) ha remitido comunicación de Pérdida del Derecho a la Ayuda Económica de acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional a las personas que a continuación se relacionan, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, las referidas comunicaciones, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Juan Antonio Castell Bolance. Avda. Campo de Deporte, Ochavillos del Río, nº 15. Fuente Palmera. Dirección in correcta.

Córdoba 1 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 938/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) ha remitido comunicación de la Resolución de pérdida del Derecho a la Ayuda Económica de acompañamiento re-

gulada en el Programa de Recualificación Profesional a las personas que a continuación se relacionan, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, las referidas comunicaciones, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Antonio José Toro Lara. C/ Río Seco, 91. Palma del Río. Ausente.

Córdoba 1 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 939/2012

Don Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Nutrab Córdoba Arenal S.L. referido a la trabajadora María José Sánchez Ariza, con domicilio en Arenal 200, 7 14010 Córdoba por importe de 6.318,34 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente/Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a es-



ta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 940/2012

Don Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Lavisión Electrónica S.A. referido al trabajador Rafael Moreno Requena, con domicilio en Camino de la Barca, 3 14010 Córdoba por importe de 12.475,47 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 941/2012

Don Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Lavisión Electrónica S.A. referido al trabajador Ignacio Urriens Ruiz, con domicilio en Camino de la Barca, 3 14010 Córdoba por importe de 8.441,96 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 942/2012

Don Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Recuperación y Mantenimiento de Fachadas S.L. referido al trabajador Raúl Vielva Milla, con domicilio en Ronda de los Tejares, 21 Esc. B 3º

14008 Córdoba por importe de 4.879,73 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 943/2012

Don Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Imprenta Gutiérrez S.L. referido al trabajador Rafael Rodríguez Romero, con domicilio en Cuesta San Cayetano, 2 14001 Córdoba por importe de 5.241,46 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 944/2012

Don Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Lavisión Electrónica S.A. referido al trabajador Juan Carlos Soto Urbano, con domicilio en Camino de la Barca, 3 14010 Córdoba por importe de 9.230,36 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente/Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 945/2012

Don Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Gráficas Torca S.L. referido al trabajador Rafael J. Martinez Requena, con domicilio en Ctra. Madrid Cádiz Km 388 14610 Alcolea por importe de 3.693,09 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 946/2012

Don Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Gráficas Torca S.L. referido al trabajador Emilio Caballero Piedrahíta, con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz Km 388 por importe de 4.985,07 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 947/2012

Don Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Gráficas Torca S.L. referido al trabajador José Muñoz Silva, con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz Km 388 por importe de 18.873,44 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el do-

micilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 948/2012

Don Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Gráficas Torca S.L. referido al trabajador Raúl López Sánchez, con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz Km 388 por importe de 6.832,31 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 949/2012

Don Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre responsabilidad empresarial, Código 40 a Gráficas Torca S.L. referido al trabajador Francisco David Sanz Canalejo, con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz Km 388 por importe de 6.323,26 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.



Núm. 950/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Gráficas Torca S.L. referido a la trabajadora Carmen Sánchez Álvarez, con domicilio en Ctra Madrid-Cádiz Km 388 por importe de 19.010,22 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 951/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Gráficas Torca S.L. referido al trabajador Manuel Cazalla López, con domicilio en Ctra Madrid-Cádiz Km 388 por importe de 16.786,29 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 952/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Gráficas Torca S.L. referido a la trabajadora María Amaya Gómez, con domicilio en Ctra Madrid-Cádiz Km 388 por importe de 6.093,15 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desco-

nocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 953/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Gráficas Torca S.L. referido al trabajador Luis Manuel Martínez Aragón, con domicilio en Ctra Madrid-Cádiz Km 388 por importe de 4.632,56 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 954/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Paciencia y Perseverancia S.L. referido al trabajador Manuel Aguilar Coca, con domicilio en Avda Virgen de Fátima, 22 14014 Córdoba por importe de 211,10 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 955/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Demetrio Sillero Arroyo S.L. referido al trabajador Antonio Luis Romero Reyes, con domicilio en Sor Ángela de la Cruz, 3 14006 Córdoba por importe de 13.407,30 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 956/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Sanysan Cocinas S.L. referido a la trabajadora Marta María Doblas Juliá, con domicilio en Platino 15 14014 Córdoba por importe de 3.049,44 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 957/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a Dª Dolores Salvador Piñero, con domicilio en Arcos de la Frontera, 22 14014 Cordoba por importe de 122,80 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Coreos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 958/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a D José Manuel Pintor García, con domicilio en José Manuel Pintor García, con domicilio en José Manuel Pintor García por importe de 194,93 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Coreos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.229/2012

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del artículo 8 de la Ordenanza reguladora del Procedimiento de Aprobación de los Proyectos de Urbanización de Aguilar de la Frontera, durante un plazo de treinta días hábiles desde su publicación en el BOP nº. 2, de 4 de enero de 2012, anuncio nº. 11.047/2011 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, entrando en vigor a partir del día de su publicación en el BOP; pudiéndose interponer contra este acuerdo, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOP, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; cuyo texto íntegro de la misma se publica a continuación.

Artículo 8.- Aprobación de los Proyectos de Urbanización.

- 1. El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Urbanización se ajustará a las siguientes reglas contenidas en los siguientes apartados.
 - 2. Expedientes iniciados a instancia de particulares:
- a) Competencia. Corresponde la aprobación de los Proyectos de Urbanización al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- b) Documentación. Para la tramitación del expediente, deberá presentarse la siguiente documentación:
- Solicitud formulada por la Entidad promotora acompañada del Proyecto de Urbanización, redactado por técnico competente.
- Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones e informes que la legislación aplicable y estas Ordenanzas exijan con carácter previo a la aprobación del Proyecto. Asimismo, cuando las obras supongan la ocupación o utilización del dominio público, se aportará la autorización o concesión de la Administración titular de éste.
- Cuando las infraestructuras proyectadas afectasen de manera definitiva o temporalmente a terrenos de propiedad privada se establecerá, según proceda, el correspondiente documento de imposición de uso, servidumbre o expropiación; debiéndose acompañar, cuanta documentación sea necesaria para acreditar la disposición real de los terrenos.
- Certificado, en su caso, de la Junta de Compensación acreditativo de aprobación del Proyecto de Urbanización.
- Resguardo justificativo de la constitución de una garantía por el importe equivalente del siete por ciento (7 %) del presupuesto base de licitación del Proyecto, si ésta garantía no hubiera sido constituida con anterioridad. La citada garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de un año previsto en el artículo 154.2 de la LOUA, la cual solo podrá ser cancelada y devuelta al término del año de garantía sin que proceda la devolución parcial de la misma.
- c) Procedimiento. El Ayuntamiento recibida la documentación, salvo que decida no admitirla mediante resolución motivada, podrá requerir a la Entidad Promotora, dentro del mes siguiente a la recepción de aquélla, para que subsane y, en su caso mejore la documentación.

El presente procedimiento se tramitará de conformidad con la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Proyecto de Urbanización será informado técnica y jurídicamente por los Servicios Municipales o, en su defecto, por los de la Diputación Provincial, antes de elevarse el expediente al Alcalde para resolver sobre su aprobación con las modificaciones que procedieren.

Asimismo deberán solicitarse todos los informes de los órganos correspondientes de las Administraciones sectoriales cuando sea preceptivo.

Simultáneamente se solicitará informe a aquellos órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que habiendo evacuados informes, dictámenes o cualquier otro tipo de pronunciamiento en relación al instrumento de planeamiento, hubiesen manifestado en el mismo la necesidad o conveniencia de informar acerca del proyecto de urbanización, siempre que dicho informe no se hubiera aportado por los promotores.

Independientemente de lo anterior, a fin de resolver las dudas que pudiera plantear el proyecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuantos informes o aclaraciones considere conveniente a los promotores, a las compañías suministradoras o a cualquier otra entidad pública o privada.

Transcurridos dos (2) meses desde la presentación del Proyecto de Urbanización y demás documentación, sin que se haya notificado resolución expresa, o efectuado requerimiento para la subsanación de deficiencias, en cuyo caso se interrumpe el plazo para la resolución del expediente, se entenderá desestimado el Pro-

yecto por silencio administrativo.

No podrá aprobarse el proyecto de urbanización si previa o simultáneamente no se aprueba definitivamente el proyecto el reparcelación.

El acuerdo de aprobación se notificará a la Entidad Promotora. Expedientes iniciados de oficio por el Ayuntamiento.

En el caso de Proyectos de Urbanización correspondientes a actuaciones de iniciativa municipal, no será necesario la presentación de los documentos señalados en el apartado anterior (salvo el propio Proyecto y autorizaciones e informes pertinentes), siguiéndose el mismo trámite y competencia, excepto en lo concerniente al silencio administrativo.

Disposición Transitoria.- La regulación contenida en la presente modificación será de aplicación a los expedientes iniciados bajo la vigencia de la normativa anterior, pudiendo los promotores que hubieren constituido avales de conformidad con la misma reducir su importe adaptándolos a la regulación contenida en la presente modificación.

Aguilar de la Frontera, 10 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 959/2012

Anuncio de aprobación provisional

El pleno del Ayuntamiento de Belmez, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre del ejercicio 2012, acordó la aprobación provisional del la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Calificación Provisional y Definitiva de Viviendas de Protección Oficial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicha plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Belmez, a 28 de diciembre del 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

Núm. 960/2012

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Belmez, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre del ejercicio 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, se somete el expediente a información público por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Belmez, a 28 de diciembre del 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 964/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se ha adoptado acuerdo en virtud del cual se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en BOP y Tablón de Edictos. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de Ley 30/1992 se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno.- Bovedilla/parcela.- Registro a nombre de:- Adjudicatario.- Tasa.

15-12-2011; Parcela nº 85 de 4 m2; Francisco Ruiz Gómez; Aurora Priego Ruiz; 40.80 €.

29-12-2011; Parcela nº 3 de 9 m2.; Matilde Pérez Guerrero; Juan Aguilera Ruiz; 61,10 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 31 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S^a.: El Secretario General, Fdo. Javier Ruiz González.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 962/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo proceder a la notificación al interesado o su representante (Titular del Vehículo marca Hyundai, modelo H1, matrícula no consta situado en: ESTACIÓN de Servicio Saras de esta la localidad de La Carlota), sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente el acto cuyo interesado se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas Expediente.- Nombre.- N.I.F.- Localidad.- Acto.

2012/02 v.a.; Titular del vehículo; Desconocido; Desconocido; Incoación.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 27 de enero de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.231/2012

De conformidad con el Decreto nº 1475 dictado por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión de fecha 8 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Montajes Municipales en Córdoba y sus Barriadas Periféricas" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Nùmero de expediente: 18/12.
- 2. Objeto del contrato.

"Servicio de Montajes Municipales en Córdoba y sus Barriadas Periféricas".

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Importe Licitación.
- 1.365.228,66 € + I.V.A (245.741,16 €).- Total.- 1.610.969,82 €.
- 5. Obtención de documentación e información.

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones.

- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación Administrativa, sita en la tercera planta del edificio municipal de Capitulares.

8. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 15 de febrero de 2012.- El Director General de Gestión, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 935/2012

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento

С



se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince (15) días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio.- Motivo.

Violeta Liliana Bule; Lope de Vega, 25; No residencia efectiva durante más de seis meses.

Ioan Adrián Bule; Lope de Vega, 25; No residencia efectiva durante más de seis meses.

Pedroche, a 1 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 901/2012

Doña María Adela Ortega Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2012, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas.

Segundo.- Remisión de copia certificada del Plan aprobado a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 27 de enero de 2012.-La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Mª Adela Ortega Martín.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 893/2012

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 249, de fecha 31 de diciembre de 2011, el anuncio referente a la exposición al público del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2012, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2011, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 169 número 1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el resumen por capítulos y la plantilla orgánica.

Capítulo		Euros
1	Ingresos directos	160.500,00
II	Ingresos indirectos	12.600,00
Ш	Tasas y otros ingresos	154.500,00
IV	Transferencias corrientes	470.000,00

٧	Ingresos patrimoniales	25.500,00			
VI	Enajenación de inversiones reales	6.000,00			
VII	Transferencias de capital	330.000,00			
VIII	Activos financieros	300,00			
IX	Pasivos financieros	5.000,00			
	Total Presupuesto de 2010	1.164.400,00			
GASTOS					
Capítulo		Euros			
1	Gastos de personal	515.000,00			
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	182.700,00			
III	Gastos financieros	10.000,00			
IV	Transferencias corrientes	121.000,00			
٧		0,00			
VI	Inversiones reales	300.500,00			
VII	Transferencias de capital	0,00			
VIII	Activos financieros	200,00			
IX	Pasivos financieros	35.000,00			
	Total Presupuesto de 2010	1.164.400.00			

La plantilla del personal de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión del día 16 de diciembre de 2011, es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.- HABILITACIÓN ESTATAL.

1.1.- Secretario-Interventor 1 plaza.

2.- ESCALA ADMINISTRACION GENERAL.

- 2.1.- Subescala Administrativo (Tesorero): 1 plaza.
- 2.2.- Subescala Auxiliar: 1 plaza

3.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

Subescala Servicios Especiales:

3.2.- Policías Locales: 2 plazas (Vacantes)

4.- PERSONAL LABORAL.

- 4.1.- Limpiadora Dependencias: 1 plaza (tiempo completo indefinido)
 - 4.2.- Empleada Consultorio: 1 plaza (tiempo parcial indefinido)
 - 4.3.- Empleada Biblioteca: 1 plaza (tiempo parcial indefinido)
 - 4.4.- Dinamizador Juvenil: 1 plaza (tiempo completo indefinido)
 - 4.5.- Encargado de obras I plaza (tiempo completo indefinido)
- 4.6.- Empleado de oficios electricista: 1 plaza (tiempo completo indefinido)
 - 4.7.- Monitor Deportivo. I plaza (tiempo parcial indefinido)
- 4.8.- Dinamizadora Guadalinfo: 1 plaza (tiempo parcial temporal)
- 4.9.- Guía Turístico de la Cueva, Museo y Castillo, 4 plazas (3 indefinidos, 1 temporal)
 - 4.10.- Arquitecto Técnico 1 plaza temporal
- 4.11.- Auxiliar administrativo: 1 plaza (tiempo completo temporal)
- 4.12.- Socorrista Piscina. 2 plazas (tiempo completo temporada)
- 4.13.- Control Entradas Piscina. I plaza (tiempo completo temporada)

Zuheros, 26 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

Núm. 894/2012

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este

Ayuntamiento el 20 de enero de 2012, se aprobó por unanimidad de los miembros, la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas de este municipio, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, de los Planes de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

En Zuheros, a 26 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 898/2012

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 24 de enero del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco

D. Juan Estudillo del Pozo, Juez de Paz titular de Villanueva del Duque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 26 de enero de 2012.- La Secretaria de la Sala de Gobierno, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 685/2012

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio, Reanudación tracto sucesivo 292/2011 a instancia de Alfredo Girón Hinojosa y Carmen María Márquez Vázquez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Urbana.- Vivienda sita en Belmez, en la calle Paseo nº 20 con una extensión superficial según Registro de 162 m², según Catastro de 258 m² de los que 238 m² son construidos, linda: Por la derecha entrando, con casa sita en C/ Paseo nº 18, propiedad de don Francisco Murillo Murillo; izquierda, con casa nº 2² de la misma calle; y fondo, con casa nº 7 de la C/ Cruz Carrera, propiedad de don Antonio Monterroso Ray. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 560, libro 126, folio 170 del Ayuntamiento de Belmez, finca nº 9500.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los posibles herederos de la Titular Regis-

tral y Titular Catastral D^a Magdalena Trinidad Moraño Ruiz para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 1 de septiembre de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 965/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 35/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Carolina Santiago Rivas contra Artesanía Samgora S.L., en la que con fecha 23/11/2011 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siquiente:

Decreto

En Cordoba, a 23 de noviembre de 2011. Dada cuenta y;

Hechos

Único.- Que con fecha 25/10/2011 se practicó en las presentes actuaciones liquidación de intereses y costas dándose vista a las partes por plazo de diez días sin que ninguna de ellas se haya opuesto.

Parte dispositiva

Se aprueba la liquidación de intereses y costas practicadas en las presentes actuaciones por importe total de 160.19 euros, restándole la cantidad de 83.06 que consta en la cuenta de Consignaciones del juzgado esto es la cantidad de 77.013 euros seuo.

Requiérase a la parte demandada para que de forma inmediata ingrese en la cuenta de consignaciones de este Juzgado dicha cantidad, bajo apercibimiento de proseguir por la vía de apremio.

Así, lo acuerda y firma D. Manuel Miguel García Suárez Secretario del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Artesanía Samgora S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cordoba

Córdoba, a 10 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 904/2012

Doña Victoria A. Alférez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 456/2011 a instancia de la parte actora D. Jesús Manchado Sánchez contra David García Pérez sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Jesús Manchado Sánchez contra la empresa David García Pérez condeno a la demandada al pago al actor de 502,32 €, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fun-



damento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso de Suplicación, por razón de la cuantía (art. 189.1 de la LPL).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Para que sirva de notificación al demandado David García Pérez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 896/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1034/11 ejecución 236/2011 a instancia de la parte actora D. Leandro León Encuentra contra Nueva Caribana Hostelería S.A., se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen:

Parte dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Nueva Caribana Hostelería S.A. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.036,42 euros en concepto de principal, más la de 722,19 euros de intereses y 1.203,64 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Cordoba. Doy fe.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Nueva Caribana Hostelería S.A., debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese ne-

cesario

Las cantidades indicadas en el auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1304/11.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Igualmente, se acuerda requerir a la parte ejecutante para que dentro del plazo de cinco días que al efecto se le concede, facilite a este Juzgado el número del CIF de la empresa Nueva Caribana Hostelería S.A., toda vez que con la documentación acompañada a su escrito de ejecución no consta dicho CIF con apercibimiento de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, una vez que conste el CIF en autos, líbrese oficio al "Servicio de Índices" del "Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España" así como consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Da Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Parte dispositiva:

Por todo ello, acuerdo:

- Retener los saldos a favor del Nueva Caribana Hostelería S.A. en las siguientes entidades: Caja General de Ahorros de Granada y Monte de Piedad y Caja General de Ahorros, y ello en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 12.036 euros de principal, más 722,19 euros de intereses y 1.203,64 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.
- Librar el/los oficios necesarios en el/los que se hará constar que la orden de retención deberá ser cumplimentada en el momento de su presentación, expidiéndose recibo acreditativo de la recepción, e indicándose las cantidades a favor del ejecutado en esa entidad. Dicho acuse de recibo se remitirá directamente a este tribunal por la vía más rápida: preguntar e insertar: fax/mail/correo.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC).

Y para que sirva de notificación al demandado Nueva Caribana Hostelería S.A. actualmente en paradero Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en la Oficina Judicial, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 934/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 224/2011, dimanante de autos núm. 1430/10, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Luis Antonio Llamas Campos contra Luz Iluminación S.L., habiéndose dictado resoluciones cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase al embargo del crédito que el demandado "Luz Iluminación S.L." pudiera ostentar contra la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Córdoba, así como los saldos existentes en las cuenta de Banco Popular Español S.A. y Caja General de Ahorros de Granada suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin líbrense los correspondientes despachos. Y conforme al art. 54.3 de la L.P.L. demórese la notificación al demandado durante el tiempo indispensable para lograr efectividad.

Y conforme al art. 54.3 de la L.P.L. demórese la notificación al demandado durante el tiempo indispensable para lograr efectividad.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Luz Iluminación S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 11.212,26 euros de principal, más 672,24 euros para intereses y provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes, y siendo desconocido el domicilio de la empresa Luz Iluminación S.L., notifíquese por edictos que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente. Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recurso de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a Luz Iluminación S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 31 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 895/2012

Doña Violeta Jurado Aranda, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en la Ejecutoria seguida al num. 243/11 a instancia de la parte actora Elena Vera Palomino y Nuria del Moral Moreno contra Centros Gestión Dependencia S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto con esta fecha, cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Centros Gestión Dependencia S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 7.811,60 euros en concepto de principal, más otros 1.500 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento; insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de entidad Banesto núm. 2046.0000-31-0015/12, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria debará incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo el Da Violeta Jurado Aranda Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

La Secretaria Judicial."

Y para que sirva de notificación a la demandada Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la



Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 31 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Jaén

Núm. 907/2012

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén, hace saber:

Que en la Ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 5/2012 a instancia de la parte actora Teofilo Gutiérrez Higueras contra Centros Gestión Dependencia S.L. y Residencia de Mayores Entrepinares del Mercadillo, sobre Ejecución de títulos Judiciales, se ha dictado auto de fecha 23 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Jaén, a 23 de enero de 2012. Dada cuenta v:

Hechos

Primero.- En la presente ejecución seguida en este Juzgado con el núm. 5/12, se ha dictado con fecha 11 de enero de 2012, auto despachando ejecución a instancia de Teofilo Gutiérrez Higueras contra Centros Gestión Dependencia S.L. y Residencia de Mayores Entrepinares del Mercadillo, por importe de 2.527,36 euros, en concepto de principal, a que vienen condenadas solidariamente ambas empresas, y además la cantidad de principal de 100,99 euros, a la que además viene condenada la demandada Residencia de Mayores Entrepinares del Mercadillo, más la cantidad de 525,67 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Segundo.- En dicha resolución se ha padecido error material en

su parte dispositiva en cuanto a la cantidad principal por la que se ha despachado ejecución de 2.527,36 euros, de la que responden solidariamente las dos empresas demandadas.

Razonamientos jurídicos

Único.- El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo segundo establece que los errores materiales manifiestos podrán ser rectificados en cualquier momento, lo que es aplicable al presente caso, al haberse padecido un error material de trascripción en el hecho primero del auto de fecha 22-07-11.

Parte dispositiva

Se rectifica el auto de fecha 11 de enero de 2012 dictado en la presente ejecución, en su parte dispositiva, en el sentido de: donde dice: "Se despacha ejecución a instancia de Teofilo Gutiérrez Higueras contra Centros Gestión Dependencia S.L. y Residencia de Mayores Entrepinares del Mercadillo, por importe de 2.527,36 euros en concepto de principal, a que vienen condenadas solidariamente ambas empresas..." deberá decir: "Se despacha ejecución a instancia de Teofilo Gutiérrez Higueras contra Centros Gestión Dependencia S.L. y Residencia de Mayores Entrepinares del Mercadillo, por importe de 2.780,09 euros en concepto de principal, a que vienen condenadas solidariamente ambas empresas..." manteniéndose dicha resolución en todos los demás pronunciamientos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D^a. María Dolores Martín Cabrera, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S. L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de enero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.